# ADENDA N° 5

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020

# SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LPN (EXPEDIENTE N° 301.557 ID N° 374.602)

Asunción, 12 de mayo de 2020.

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Los siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:**

## SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

### 1. Especificaciones Técnicas

**Observación:**

- Los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos deberán incluir repuestos originales.
- El oferente deberá prestar servicios fines de semana, feriados, y en horario nocturno en caso de ser necesario.
- La empresa Adjudicada deberá proveer constancia de Recepción del vehículo de ingreso al taller, para el presupuesto y realización de los trabajos.

**ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

El Oferente deberá cotizar todos los ítems de repuestos y servicios incluyendo mano de obra por hora en la Planilla de Desglose de Precios de cada vehículo.

**El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a través del Departamento de Transporte, se comunicará con el proveedor adjudicado en el presente proceso, a los efectos de informar la existencia de un desperfecto mecánico y/o la necesidad de un mantenimiento preventivo de los rodados. Luego de la verificación y/o evaluación del vehículo en cuestión, el oferente adjudicado presentará un presupuesto cuyos costos deben reflejar lo presentado en su oferta y por ende en el contrato entre las partes.**

Los repuestos deberán ser originales de la marca de los vehículos a ser reparados, nuevos y sin uso. Solamente por confirmación escrita y firmada por el Administrador del Contrato se utilizarán partes, piezas o conjuntos no originales de la marca. En ambos casos los repuestos tendrán una vida útil de 6 meses como mínimo, **mientras**

**que al tratarse de baterías las mismas tendrán como minino un año de Garantía,** de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

El oferente, deberá garantizar mediante declaración jurada el correcto funcionamiento de los vehículos por un periodo de 6 (seis) meses, luego de la reparación o cambio de partes, contados a partir de la recepción del mismo por parte del Departamento de Transporte del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Si durante el periodo de garantía especificado más arriba surgiera algún desperfecto, el oferente adjudicado deberá reparar o reemplazar las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas hábiles, posteriores a la notificación por escrito, sin costo alguno para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

La presentación de la propuesta por parte del oferente implica, el conocimiento de los medios de comunicación, transporte, precios, disponibilidad de materiales, repuestos, mano de obra, legislación vigente, etc., y todo lo referido a la zona donde los trabajos se han de realizar.

En ningún caso los vehículos del Gabinete Civil de la Presidencia de la República depositados en el taller, podrán ser utilizados por el mismo para sus fines particulares.

La pérdida de partes del vehículo, durante el servicio prestado por el proveedor, será de exclusiva responsabilidad de éste reponer la misma, con la calidad de repuesto autorizado por el Administrador del Contrato.

El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller, además en caso necesario deberá ofrecer el servicio de grúa y/o remolque, dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, cuyo costo de traslado correrá exclusivamente a cargo del oferente.

- **Los plazos del proceso fueron modificados en el SICP.**

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

**Sra. Graciela Pérez de Zunini**
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República